

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2019.

Doctora
NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 047-19, debido a la situación de riesgo para los municipios de Santa Isabel y Murillo, departamento del Tolima.

Respetada Ministra:

De manera atenta y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017¹, me permito remitir a su Despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia debido al elevado riesgo al que está expuesta la población civil de los municipios de Santa Isabel y Murillo, como parte de un proceso de rearme de al menos un grupo armado ilegal -facciones disidentes de las FARC-EP o ELN -o la posible operación conjunta entre ambos grupos - con la intención de retomar el control territorial de los corredores que históricamente han conectado el oriente con el occidente del país por los departamentos de Tolima, Caldas y Risaralda.

En los últimos días, la presencia de este grupo armado ilegal se ha hecho más visible en el municipio de Santa Isabel a través del aumento significativo de amenazas y acciones de control social sobre las comunidades rurales y funcionarios del Parque Nacional Natural de los Nevados.

Agrava la situación de riesgo la visibilidad que está teniendo por estos días el territorio con ocasión de las denuncias realizadas ante medios de comunicación regionales y nacionales, por el asesinato del líder ambiental Carlos Aldario Arenas el 08 de noviembre de 2019, a manos de hombres encapuchados que lo sacaron de su finca llamada El África, ubicada en la vereda Totarito del municipio de Santa Isabel.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 Linea Nacional: 01 8000 914814





¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "Por el cual se reglamenta el Sistema de prevención para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y una paz estable y duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de inminencia (Artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las autoridades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



Finalmente, es preciso advertir, que la presencia de este grupo se da en un contexto de amplia conflictividad socio ambiental, resaltando como hechos más recientes se la amplia movilización de rechazo al otorgamiento de la licencia ambiental al proyecto de la hidroeléctrica Hidrototare que se viene gestando, en donde de acuerdo con los colectivos ambientalistas, el impacto de este proyecto se extendería a los municipios de Anzoátegui, Alvarado, Venadillo y Santa Isabel. Así mismo, se ha venido identificando un conflicto importante generado con los campesinos de la región, por la explotación legal e ilegal de minería de oro principalmente, lo que según las denuncias, ha traído consigo la contaminación de las aguas para consumo y riego de la región.

La elevada probabilidad de vulneración a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que estos eventos representan demanda de la acción institucional un despliegue excepcional y prioritario de medidas preventivas y de acompañamiento humanitario a las comunidades en riesgo, conforme se indica en las recomendaciones formuladas al final del presente documento de advertencia.

I. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Los municipios de Santa Isabel y Murillo se encuentran ubicados en la parte alta de la cordillera central, en el noroccidente del departamento del Tolima. El Parque Nacional Natural de los Nevados cobija algunos territorios de estos municipios, de manera que las dinámicas culturales de los mismos se acercan mucho a las prácticas del altiplano cundiboyacense, siendo una región mayoritariamente agrícola con algunas actividades pecuarias de importancia.

La población residente allí, es principalmente campesina, dedicada a labores de cultivo de productos como el lulo, tomate de árbol y arveja, así como a labores pecuarias (ganado vacuno y porcino). De acuerdo con los registros de la Unidad de Restitución de Tierras (URT), no son significativas las denuncias de despojo en esta región, aunque la probabilidad de un subregistro de este tipo de situaciones es alta.

A lo largo de la historia del conflicto armado, ambos municipios estuvieron bajo la influencia (control en algunas partes rurales) de grupos armados ilegales como las AUC, FARC-EP, el Ejército de Liberación Nacional -ELN y el Ejército Revolucionario Popular ERP -que apareció en la segunda mitad de la década-, quienes de alguna manera se alternaron el control territorial de estos dos municipios durante la década de los noventa. El valor estratégico del territorio que conforman los municipios de Murillo y Santa Isabel, tiene lugar con ocasión de su posición geográfica, lo que permite una protección permanente al tener rápido acceso entre el Valle del magdalena y a la Región Paramuna de la Cordillera Central, a través de la conexión que genera entre el oriente y el occidente del país.

En el municipio de Santa Isabel, históricamente hicieron presencia las FARC-EP a través del Frente 21 que cubría toda la Cordillera central, desde el norte del Cauca hasta el

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 Linea Nacional: 01 8000 914814







departamento de Caldas; sin embargo, entre 2003 y 2004 la apuesta del Estado Colombiano de agudizar la confrontación militar sobre la Cordillera representó el incremento de acciones bélicas en el territorio, sumadas a las acciones militares y de control territorial de las estructuras armadas ilegales. Esto produjo una reconfiguración de la dinámica del conflicto armado en el territorio que significó que el accionar de las FARC-EP en los municipios de Líbano y Santa Isabel, a partir del año 2005, fuese escaso, casi nulo.

El ELN por su parte, tuvo un accionar importante en el municipio de Líbano, a través de una estructura conocida como los Bolcheviques del Líbano, denominado así en honor a la historia de un grupo de campesinos organizados armados que utilizaban este nombre a principios del siglo XX en el departamento del Tolima, y que funcionaba en torno a las reivindicaciones de la población campesina en contra de la gran propiedad. Hasta la década del 2000, el ELN tuvo una importante influencia en el territorio del Líbano. Los procesos sociales organizativos de base fueron los principales golpeados durante la confrontación del Estado con esta guerrilla. Durante 2015 y principios de 2016, la fuerza pública capturó a varias personas en los municipios de Santa Isabel, Líbano e Ibagué que presuntamente harían parte de la estructura del ELN y tendrían la misión de reconfigurar esta organización en el norte del Tolima.

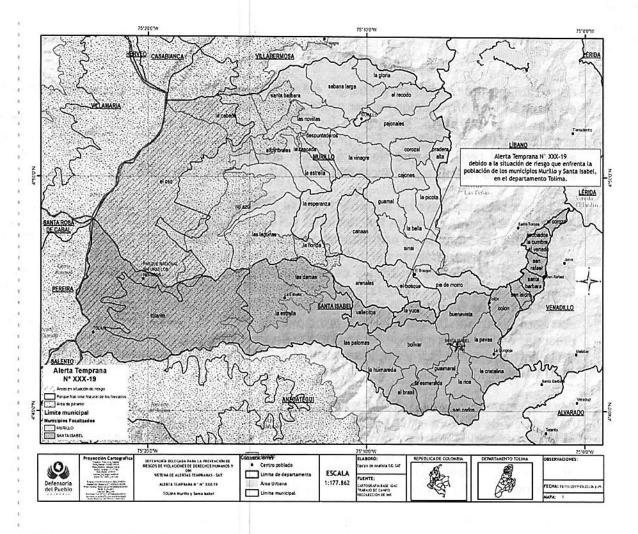
Las AUC ingresaron al territorio a inicios de la década de dos mil, a través de amenazas, masacres y desplazamientos forzados individuales y masivos. A partir de ese año se generó una confrontación directa con las estructuras guerrilleras que tenían presencia en el territorio. De acuerdo con la información recopilada por la Defensoría del Pueblo, en el proceso de confrontación de las AUC habrían tenido participación algunos miembros de la fuerza pública y habría contado con el patrocinio de empresarios y políticos locales.

La expansión y consolidación del paramilitarismo en el departamento del Tolima, significó el incremento en índices de violaciones masivas de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. De acuerdo con datos del Registro Único de Víctimas, fue el año 2008 el que se presentó el pico más alto de hechos victimizantes.









II. ANTECEDENTES

Entre los años 2015 y 2016, la Defensoría del Pueblo comenzó a identificar una serie de hechos que indicaban la posible la reconfiguración de grupos armados ilegales en estos municipios, quienes tendrían la intención de establecer control en el corredor existente entre el oriente y el occidente del país. En este contexto, confluirían además una serie de intereses asociados a la explotación de recursos naturales, principalmente a través de la minería -legal e ilegal-, que hoy en día están generando daños irreversibles al ecosistema y que han generado un conflicto socioambiental con los campesinos de la región, entre otras, por la contaminación de las aguas para consumo y riego de la región, derivada de esta actividad.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300. Línea Nacional: 01 8000 914814







La relativa importancia que adquirió esta zona tras el anuncio de la construcción de una carretera Líbano (Tolima) - Manizales (Caldas) a través del municipio de Murillo² y el interés de entonces de empresas hoteleras de establecer un circuito turístico en el Páramo, con acceso a las termales de Murillo, fueron otros de los intereses que se enfrentaron directamente con organizaciones ambientales y sociales de estos municipios, así como con los procesos organizativos centrados en la defensa de la vocación productiva agropecuaria del suelo.

En este contexto, la Defensoría tuvo conocimiento de algunas versiones que daban cuenta de la circulación de hombres armados entre estos municipios para esas fechas; algunas versiones daban cuenta de su presencia, entre otros, en el triángulo conformado por los municipios de Líbano (en el sector de Santa Teresa), Murillo (sector el Bosque) y Santa Isabel (Sector Canaan o granates); otras señalaron su presencia en la vereda la Yuca el municipio de Murillo, vereda que queda en el camino entre el Bosque y Santa Isabel. Así mismo, se conocieron algunos reportes de la vereda El Corozo en el municipio de Santa Isabel, en los cuales se hacía referencia a la presencia de un grupo de hombres armados transitando por el territorio.

A finales de 2015 se tuvo información de que un grupo de personas habría sido convocada en lbagué para realizar un curso de formación del ELN en el departamento de Arauca, situación que habría coincidido con la posible incursión de un grupo armado ilegal en los municipios de Santa Isabel y Murillo.

Este grupo de hombres armados estaría bajo las ordenes de un hombre que se hace llamar 'Guadalupe', Jefe del frente de Guerra Central "Darío de Jesús Calle Correa", y quien de acuerdo con las autoridades, pretendía reactivar el Frente Bolcheviques de Líbano en el departamento del Tolima. Se estima que este grupo de hombres armados se habría instalado en los municipios de Santa Isabel, Líbano y Murillo; no obstante, el Ejército Nacional reportó su desarticulación en julio de 2016, tras la captura de casi 20 personas que presuntamente harían parte de esta estructura, entre ellos 'Guadalupe'.

No obstante lo anterior, la Defensoría del Pueblo siguió teniendo conocimiento de acciones en municipios aledaños, que involucrarían a miembros del ELN; por ejemplo, en julio de 2017 se reportó en el municipio de Villahermosa, la llegada de aproximadamente 11 personas de camuflado - 9 hombres y dos mujeres con brazalete que decía ELN- a la finca de una habitante del municipio. Según la información recopilada, el grupo armado solicitó que se les preparara comida, petición a la que accedieron los residentes de la finca.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 Linea Nacional: 01 8000 914814





² Aunque en julio de 2015 se suscribió el acta de inicio de esta obra que abriría el corredor Cambao-Líbano-Murillo-Manizales, la misma ha estado suspendido por no contar con licencias ambientales, pues Parques Nacionales Naturales emitió un concepto en el que se daba cuenta de afectaciones de la obra sobre el Parque Nacional Natural Los Nevados. La Agencia Nacional de Infraestructura ha señalado que después de unos ajustes, la obra se reiniciará en enero de 2020. https://www.lapatria.com/caldas/gobierno-de-ivan-duque-se-compromete-en-reactivar-proyecto-vial-cambao-manizales-430410; https://www.rcnradio.com/colombia/eje-cafetero/retomaran-obras-en-la-cambao-manizales-luego-de-tres-anos-suspendidas



En el marco de esta visita, los miembros de este grupo habrían advertido la reconfiguración del grupo armado y en razón a ello, solicitaron ayuda al núcleo familiar a cambio de labores de protección.

A estas situaciones, que permitirían prever la intención de retomar el control de algunos territorios estratégicos por parte de estructuras del ELN, se suma como antecedente la captura de Jairo Arrigui Guenis, alias 'Antonio', cabecilla del frente de guerra oriental del ELN el 12 de febrero de 2017 en el sector de Minapobre, municipio de Murillo.

Así mismo, el viernes 31 de marzo de 2017 fue difundido un panfleto inicialmente a través de whatsapp, que daba cuenta de la posible presencia de un grupo armado ilegal en el sector rural del municipio de Santa Isabel, que se autodeterminaría como 'Frente Tulio Barón' disidente de las FARC-EP. En el panfleto en cuestión, se proferían amenazas en contra de un grupo de personas a quienes acusaban de ser "aliados de los paramilitares" en el Tolima; no obstante, las personas mencionadas en el panfleto en cuestión eran todas estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Tolima y ninguno de ellos era oriundo de la subregión norte del Departamento; no obstante, llamó en ese momento la atención, el hecho de que el primer panfleto tenía la frase "Ni un Paso Atrás Liberación o Muerte" que un panfleto de idénticas características había aparecido en el mes de febrero en el municipio de Líbano, e incluía la frase "Ni un Paso Atrás Liberación o Muerte", característica del Ejército de Liberación Nacional.

Para este mismo año (2017) se conocieron al menos tres (3) hechos de desplazamiento forzado en las veredas La Cabaña y Las Brisas entre los meses de mayo y junio. En todos los relatos de los hechos, se mencionaba a un grupo de hombres armados habría llegado a las fincas donde habitaban las presuntas víctimas, y estando allí habrían proferido amenazas en su contra a nombre del ELN.

La Defensoría del Pueblo también ha conocido situaciones que darían cuenta de la incursión de facciones disidentes de las FARC-EP en los municipios en cuestión. De manera más reciente, en el mes de mayo de 2019, se conoció de la captura de Rigoberto Cortés Yate o alias "Jairo" en la vereda Cay, zona rural del municipio de Ibagué, quien fue miembro del Frente 21 de las FARC-EP y del frente 25, de la Columna Móvil "Daniel Aldana" y del Comando Conjunto Central, Comisión Frente Adán Izquierdo.

En enero 24 de 2019, alias "Jairo", como parte del Comando Conjunto Central Adán Izquierdo, apareció en un video que circuló en diferentes medios, dirigido a Iván Márquez y a otros, en el que advertía "la necesidad de continuar en lucha armada tras la firma un proceso de Paz y el incumplimiento de lo acordado, así como la inseguridad a todos los miembros de las FARC-EP". Señala allí, que "han decidido retomar la lucha armada, política y militar reivindicándose al nuevo modelo de estructuración de masas". Este anuncio coincidiría con el realizado por varios excomandantes de las FARC-EP siete (7) meses después, en agosto de 2019, de retomar las armas.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 Linea Nacional: 01 8000 914814







De acuerdo con la información aportada por el Ejército Nacional, alias "Jairo" venía realizando cobros de extorsiones y acciones de reclutamiento forzado en el departamento del Tolima.

No obstante esta captura, en el mes de septiembre de 2019 fueron distribuídos una serie de panfletos iguales, firmados por el Comando Conjunto Central Adán Izquierdo, en las zonas rurales del Cañón del Combeima en el municipio de Ibagué, la zona rural de Anzoátegui colindante (Veracruz), y el sector que comunica al municipio de Santa Isabel con la Inspección de Junin en el municipio de Venadillo. Los panfletos profieren amenazas contra población socialmente estigmatizada, establecían reglas de comportamiento, imponían restricciones a la movilidad después de las once de la noche en los caminos rurales, invitaban a niños, niñas, adolescentes y jóvenes mayores de quince (15) años a unirse a "las milicias bolivarianas, al Partido Comunista y a las filas de las FARC-EP".

Esta situación da cuenta de la posible reorganización de una estructura articulada a las autodenominadas "nuevas FARC-EP" lideradas por Iván Márquez, en los municipios en mención.

III. CONTEXTO DE LA AMENAZA ACTUAL

De manera reciente, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de una serie de situaciones ocurridas en el municipio de Santa Isabel, que estarían relacionadas con el ejercicio de control que buscaría establecer o bien facciones disidentes de las FARC-EP o del ELN - sin que se descarte la posibilidad de que se trate de operaciones conjuntas ente ambosaprovechando las ventajas geográficas del territorio comprendido entre los dos municipios y que fundamentan el riesgo inminente para la población civil:

- 1. Hace aproximadamente veinte (20) días, el grupo armado ilegal en cuestión habría citado a una reunión a las comunidades rurales del municipio de Santa Isabel. Aunque hay total hermetismo de los participantes de la misma en cuanto al contenido de esta reunión, algunas fuentes indican que Carlos Aldairo Arenas no habría asistido a la misma.
- 2. El viernes 08 de noviembre de 2019 fue asesinado Carlos Aldairo Arenas en la finca El África de la vereda Totarito, área del Parque Nacional Natural de los Nevados, por dos hombres encapuchados y armados que le dispararon en repetidas ocasiones.

Carlos Aldairo, campesino y líder ambientalista, se había convertido en el principal actor del proyecto Expedición Ruta del Cóndor -un corredor ecoturístico alrededor del cual se promueve la defensa del páramo y del agua-, y era uno de los principales guías turísticos del Parque Nacional Natural de Los Nevados. De acuerdo con la información conocida por la Defensoría del Pueblo, hace apróximadamente dos meses le había sido dejada una nota en su casa, en la que se le exigía salir de la zona porque "no querían sapos", situación que habría sido puesta en conocimiento del Inspector de Policía.







De acuerdo con algunas versiones, esta situación se habría presentado con posterioridad a la denuncia realizada por Carlos Arenas ante Cortolima, por la tala de árboles en inmediaciones del páramo para ser utilizada en una construcción. A raíz de estas denuncias, la autoridad ambiental habría procedido con el decomiso de la madera; sin embargo, se ha hablado también de la posibilidad de que las denuncias realizadas por Carlos Arenas hubieran sido interpretadas por el grupo armado ilegal que está haciendo presencia en el territorio, como un acto que retaba el control que éste busca consolidar.

A raíz de estos hechos, el grupo armado ilegal habría anunciado a la comunidad que en los próximos días realizaría una nueva reunión para hablar sobre el asesinato de Carlos Arenas, al tiempo que habría manifestado su descontento por la visibilización que se hizo en medios de comunicación, de este caso. Esta situación no solo tendría atemorizada a la población, sino que a raíz de ello, se estaría haciendo circular la idea de que no fue prudente haber denunciado este homicidio.

En ese contexto, se presumen también riesgos asociados a posibles vulneraciones a los derechos a la vida y posibles restricciones a la libre circulación de la población que habita estos territorios, guías turísticos, viajeros/as y funcionarios/as públicos/as.

IV. ESCENARIO DE RIESGO

El escenario de riesgo inminente para los municipios de Murillo y Santa Isabel en el departamento del Tolima, tiene lugar con ocasión de la presencia de al menos un grupo armado ilegal -aunque no se descarta la posibilidad de operaciones conjuntas entre facciones disientes de las FARC-EP y el ELN- que tendría la intención de retomar el control de los corredores históricos que conectan al oriente con el occidente por Caldas y Risaralda, lo que permite advertir riesgos de violaciones a los derechos humanos principalmente de líderes sociales, organizaciones ambientales, comunidades campesinas, expedicionarios, viajeros y funcionarios del Parque Nacional Natural Los Nevados principalmente, en razón a los conflictos socio ambientales presentes en el territorio, y con ocasión de la necesidad de control social que precisa el grupo/los grupos que han incursionado, en aras de garantizar el control de territorio.

Aunque aún no se ha identificado plenamente el grupo que hace presencia en los municipios objeto de la advertencia, de acuerdo con el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, la hipótesis que tiene más fuerza habla de la posiblidad de que esté teniendo lugar la reorganización de una estructura articulada a las autodenominadas "nuevas FARC-EP" lideradas por Iván Márquez, que se autodenomina como Comando Conjunto Central Adán Izquierdo, y que habría logrado reacomodarse tras la captura de alias "Jairo" en mayo de 2019.

No obstante lo anterior, no se puede descartar la posible reactivación de hombres relacionados con el Frente Bolcheviques del Líbano del ELN cuya presencia ha venido siendo advertida en la Subregión Oriente de Caldas, quienes estárian interesados en recuperar el

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300 Linea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019 ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO16.01230-AJ





control territorial que obtuvieron durante la década del 2000, actividad que podría estar orientada a un reposicionamiento territorial que le permita acceder a fuentes económicas locales.

Ahora bien, y aunque algunas fuentes señalan también la posible operación de la precitada facción disidente de las FARC-EP con brazaletes del ELN, es necesario tener en cuenta que la región cuenta con antecedentes de operación conjunta entre las FARC-EP y el ELN, como ocurrió en febrero de 2005 cuando se registró el avance de hombres de ambos grupos en el municipio de Líbano hacia El Bosque (Murillo), con la intención de recuperar el control del corredor que habían perdido por la acción del Ejército Nacional y las AUC, entre Santa Isabel y Anzóategui.

La reconfiguración de las dinámicas del conflicto armado en los municipios de Murillo y Santa Isabel, permite advertir riesgos inminentes de vulneración de los derechos a la vida, a la integridad y a la seguridad de comunidades campesinas de las zonas rurales y líderes ambientales o personas que hacen parte de procesos de este tipo en los municipios de Murillo y Santa Isabel, así como sobre viajeros, expedicionarios, guías turísticos y funcionarios del del Parque Nacional Natural de Los Nevados que adelantan sus actividades en las áreas del parque ubicadas en estos municipios. Se infiere una altísima probabilidad de ocurrencia de casos de desplazamiento forzado y abandono forzado de predios; homicidios en persona protegida, restricciones a la movilidad e imposición de normas de conducta, así como amenazas a la población civil en especial a líderes/as ambientales, funcionarios del Parque Nacional Natural Los Nevados y comunidades campesinas de los municipios objeto de la presente advertencia.

Finalmente, se advierten riesgos de reclutamiento forzado sobre niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de esta estructura, en los municipios objeto de advertencia.

V. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes la presente Alerta Temprana de Inminencia para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección de los derechos de los/as habitantes, funcionarios públicos y guías turísticos del Parque Nacional Natural Los Nevados, viajeros y expedicionarios:

- 1. Al Ministerio del Interior en ejercicio de la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), realizar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.
- 2. Al Ministerio del Interior, brindar de manera inmediata el acompañamiento técnico requerido para la actualización de los planes de prevención y de contingencia en los

ISO 9001: 2015







municipios de Murillo y Santa Isabel, dirigidos a contrarrestar las intimidaciones, disminuir las vulnerabilidades, potenciar las capacidades institucionales y sociales y fortalecer la coordinación institucional y social para la disminución del riesgo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1.2.10 del Decreto 1066 de 2015.

- 3. Al Ministerio del Interior como coordinador del componente de respuesta rápida en consonancia con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, y a las entidades relacionadas dentro de la presente Alerta Temprana, remitir a la Defensoría del Pueblo en el término de un (1) mes siguiente a la emisión de la presente Alerta, una documento que contenga la relación de medidas que se implementarán de manera focalizada y coordinada entre las autoridades del orden nacional, distrital y local para conjurar los riesgos y amenazas aquí advertidas. Es importante que este documento responda a las estrategias definidas por las entidades en el marco de la Instancia territorial para la reacción rápida o la que haga sus veces, así como en el marco de la sesión CIPRAT realizada dentro de los diez (10) días siguientes a la emisión de la Alerta, en consonancia con las funciones atribuidas a estas instancias, en el marco del precitado Decreto.
- 4. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos con funciones de Policía Judicial, adelantar las investigaciones necesarias con el fin de esclarecer el homicidio de Carlos Arenas, así como identificar y judicializar a los autores materiales e intelectuales del mismo.
- 5. A la Gobernación departamental del Tolima y a las Alcaldías municipales de Murillo y Santa Isabel, gestionar las acciones necesarias para la activación, fortalecimiento, actualización y/o aprobación de sus planes departamentales y municipales de contingencia. Sobre el particular, se recomienda a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, realizar el acompañamiento técnico requerido, de manera inmediata.
- 6. A las Autoridades Militares y de Policía con jurisdicción en la subregión Norte del Tolima, actuar de manera inmediata y oportuna para garantizar la protección y seguridad de la población campesina de las veredas advertidas en la presente Alerta Temprana. Sobre el particular, se reitera la necesaria aplicación de los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares o puestos de vigilancia policial en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil.
- 7. A La Unidad Nacional de Protección, a la Policía Nacional, a la Gobernación departamental del Tolima y a las Alcaldías municipales de Santa Isabel y Murillo, adoptar las acciones necesarias para garantizar la protección de colectivos y organizaciones sociales y ambientales, líderes y lideresas sociales y comunales, funcionarios públicos del Parque Nacional Natural Los Nevados, comunidades campesinas, guías turísticos y expedicionarios, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Decretos 4912 de 2011, 1066 de 2015, 2252 de 2017, 2137 de 2018, así

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 14/08/2019



i.



como en la Directiva No 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Para los efectos, se sugiere tener en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, respecto del deber de las autoridades de adoptar medidas oportunas frente a los riesgos previsibles en comunidades e individuos, aún en ausencia de solicitud expresa de protección por parte del/los interesado/s.

- 8. A las Personerías municipales de Santa Isabel y Murillo, realizar labores de monitoreo permanente sobre la situación de derechos Humanos de los habitantes de las zonas rurales de los municipios objeto de advertencia. Presentar un informe sobre la evolución de la situación de Derechos Humanos a la Defensoría del Pueblo, en un plazo máximo de un (1) mes.
- 9. Al equipo de empalme de las Alcaldías municipales de Murillo y Santa Isabel, y de la Gobernación departamental del Tolima, consolidar y proporcionar al equipo de empalme de las Administraciones 2020-2023, un informe detallado que dé cuenta de las acciones impulsadas a la fecha, para la mitigación o disuasión del escenario de riesgo advertido en la presente Alerta Temprana, así como de las estrategias o acciones en ejecución y las instancias o espacios generados para la definición y coordinación interinstitucional de las mismas.
- 10. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992 y a lo establecido en el numeral 3 del art. 5 del Decreto 25 de 2014, informar a la mayor brevedad y trimestralmente a la Defensoría del Pueblo las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Para lo pertinente, agradezco remitir las respectivas respuestas de su gestión al correo electrónico: <u>delegadasat@defensoria.gov.co</u> y/o a la dirección postal Carrera 9 No. 16-21, Bogotá D.C.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA

Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2019 Consecutivo Dependencia: 404001-1400-19

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 7300· Línea Nacional: 01 8000 914814



